

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 13001310300220220012500
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO: CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso, informándole que la Dra. GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO, presentó su renuncia al poder otorgado por la parte demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS. Sírvase proveer.

Cartagena D. T. y C., 16 de junio de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciado que la apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS., la Dra. GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO presentó ante este despacho la renuncia al poder otorgado por la parte demandante, esta judicatura aceptara dicha renuncia, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del Art. 76 inciso cuarto del C.G.P, esto es, la comunicación al poderdante de la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER, que hace la Dra. GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO identificada con cc: 33.311.970 y portadora de la tarjeta profesional N° 139866 del C. S. de la J. del poder otorgado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20711876f2f290f14189f7a5d2d6888c868912077ad46fb1f8c6880304d71416**

Documento generado en 16/06/2022 07:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>